

Administración Local de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4729212847

NOMBRE: SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 2 S/N
COLONIA: MIRASIERRA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4 y 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **LALS-050/2012** de fecha 22 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito 4729212847, en el cual se determina un crédito al contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número RIM0501006/12, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sito en la **CALLE 2 S/N, COLONIA MIRASIERRA**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 02 y 08 de Noviembre de 2012, los Notificadores-Ejecutores C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. SAMUEL PERALES POBLANO respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio No. **LALS-050/2012** de fecha 22 de Octubre de 2012 en el domicilio del contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V.**, sito en la **CALLE 2 S/N, COLONIA MIRASIERRA**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y una vez visitado, ser atendidos a través de la ventana de la puerta del negocio, por persona de sexo masculino, quien se negó a identificarse, con media filiación de tez blanca, complexión delgada, estatura aproximada de 1.70 m., 60 años de edad y que manifestó expresamente que, efectivamente, se trata del domicilio buscado. El hombre señaló que el inmueble ya no es ocupado por **SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V.**, pues en su lugar se encuentra N.G. MUEBLES Y TAPIZADOS, negocio en donde él es vigilante. Asimismo, persona del sexo femenino que se negó a mostrar algún documento de identificación, de media filiación de tez blanca, complexión media, cabello largo, estatura aproximada de 1.70 m., señaló que el contribuyente buscado ya no se encuentra en esa dirección, ya que actualmente es ocupada por N.G MUEBLES Y TAPIZADOS. Informes proporcionados por vecinos de las casas con números 320, 328 y 334 indican no conocer al contribuyente. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente buscado y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

HOJA 2 DE 2

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **LALS-050/2012** de fecha 22 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212847**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V.**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **RIM0501006/12**, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 09 DE NOVIEMBRE DE 2012
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL



MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCION FISCAL Crédito No. 4729212847

NOMBRE: SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 2 S/N
COLONIA: MIRASIERRA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:15 horas del día Viernes, 9 de Noviembre del 2012, los suscritos C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. SAMUEL PERALES POBLANO, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. LALS-050/2012 de fecha 22 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, identificado y controlado con el número de crédito 4729212847, en el cual se determina un crédito al contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V., derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número RIM0501006/12 y con fundamento en los artículos 134 fracción I, y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 02 y 08 de Noviembre de 2012, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V., sito en la CALLE 2 S/N, COLONIA MIRASIERRA, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y una vez visitado, ser atendidos a través de la ventana de la puerta del negocio, por persona de sexo masculino, quien se negó a identificarse, con media filiación de tez blanca, complexión delgada, estatura aproximada de 1.70 m., 60 años de edad y que manifiesta expresamente que, efectivamente, se trata del domicilio buscado. El hombre señaló que el inmueble ya no es ocupado por SERVICIOS INDUSTRIALES NAGOSA, S.A DE C.V., pues en su lugar se encuentra N.G. MUEBLES Y TAPIZADOS, negocio en donde él es vigilante. Asimismo, persona del sexo femenino que se negó a mostrar algún documento de identificación, de media filiación de tez blanca, complexión media, cabello largo, estatura aproximada de 1.70 m., señaló que el contribuyente buscado ya no se encuentra en esa dirección, ya que actualmente es ocupada por N.G MUEBLES Y TAPIZADOS. Informes proporcionados por vecinos de las casas con números 320, 328 y 334 indican no conocer al contribuyente. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente buscado y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:35 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR
C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR
C. SAMUEL PERALES POBLANO

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SALTILLO.
M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

HVU/RAVC/absa c.c.p. Archivo

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n Tel: 986 00 12 Arteaga, Coahuila. México